

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 42/19
Publicación Especial
Resolución General D.G.R.M N° 063/19

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

| | |
|--|--|
| Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. NÉSTOR HERNÁN MARTEL | Secretaría de Salud y Protección Ciudadana Dr. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONGE |
| Secretaría de Hacienda C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA | Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico Lic. EMILIO ANTONIO RAMACI AHUMADA |
| Secretaría de Educación, Cultura y Deporte C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI | Secretaría de Obras Públicas ING. EDUARDO NIEDERLE |
| Secretaría de Servicios Públicos A/C ING. EDUARDO NIEDERLE | Secretaría del Ambiente y Espacio Público SR. NICOLÁS FERNANDO VERON |

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

| | |
|--|---|
| Fecha de Publicación: 30/07/2019 | Boletín Municipal Digital: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales |
|--|---|

RESOLUCIÓN GENERAL N° 63/19

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de julio de 2019

VISTO:

El artículo 63º del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6943 y su modificatoria), el artículo 35º de la Ordenanza Tributaria Especial N° 7273, la Resolución General D.G.R.M. N° 23/19 y las Resoluciones Generales D.G.R.M. N° 54/19 y D.G.R.M. 57/19;

63 - 19

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Dirección General de Rentas facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento voluntario de sus obligaciones en las tasas tributarias, cuya aplicación, percepción y fiscalización, se encuentra a cargo de éste Organismo Fiscal;

Que en virtud del éxito generalizado del plan de pagos implementado mediante Resolución General N° 23/19, y ante la continuidad de la situación económica del país tenidos en vista al momento de implementar dicho régimen, es que amerita prorrogar el citado plan;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 63º del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6943, y su modificatoria y el artículo 35º de la Ordenanza Tributaria Especial N° 7273;



CORNELIA YIPONNAPODUNG
Directora General de Rentas
Intendencia N° 1 de Catamarca

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1. MODIFICASE el artículo 1º de la Resolución General D.G.R.M. N° 23/19, modificado por el artículo 1º de la Resolución General D.G.R.M. N° 54/19, y por el artículo 1º de la Resolución General D.G.R.M. N° 57/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO N° 1: Establecése, con carácter excepcional y hasta el día 31 de Julio de 2019, el presente régimen de facilidades de pago, sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación, total, o parcial de la Contrición de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles y/o Tasa de Seguridad e Higiene, sus intereses, actualizaciones y multas, vencida al 31 de Julio de 2019, inclusive.

La cancelación con arreglo a esta modalidad, no implica reducción alguna de intereses moratorios y/o punitivos, como tampoco liberación de las pertinentes sanciones o cargos suplementarios".

ARTICULO N° 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del primero de Julio de 2019.

ARTICULO N° 3. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. N° 63/19
FDO: DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL
C.P.N. y L.A. YURQUINA DARIO DAVID



C.P.N. y L.A. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA